II

(Actos no legislativos)

ACUERDOS INTERNACIONALES

DECISIÓN 2010/686/PESC DEL CONSEJO

de 13 de septiembre de 2010

relativa a la firma y la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y la República Islámica de Afganistán sobre el Estatuto de la Misión de Policía de la Unión Europea en Afganistán (EUPOL AFGANISTÁN)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, en particular su artículo 37, y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en particular su artículo 218, apartado 5 y apartado 6, párrafo primero,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (en lo sucesivo «la Alta Representante»),

Considerando lo siguiente:

(1) Han concluido, bajo la autoridad de la Alta Representante, las negociaciones relativas a un Acuerdo entre la Unión Europea y la República Islámica de Afganistán sobre el estatuto de la Misión de la Unión Europea en Afganistán (EUPOL AFGANISTÁN) (en lo sucesivo, «el Acuerdo»).

(2) Debe aprobarse el Acuerdo.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobado, en nombre de la Unión, el Acuerdo entre la Unión Europea y la República Islámica de Afganistán sobre el estatuto de la Misión de Policía de la Unión Europea en Afganistán.

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

Se autoriza al Presidente del Consejo para que designe a la persona o personas facultadas para firmar el Acuerdo a fin de vincular a la Unión.

Artículo 3

La presente Decisión surtirá efecto en la fecha de su adopción.

Hecho en Luxemburgo, el 13 de septiembre de 2010.

Por el Consejo

El Presidente

S. VANACKERE